



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Secretaría

Nº 001/17

BANDO

DON JOSÉ A. ARMENGOL MARTÍN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA.

HACE SABER

A todos los vecinos del municipio, que los próximos *días 20 y 21 de marzo de 2017*, el Equipo Móvil del Documento Nacional de Identidad, se desplazará a esta localidad para la expedición del mismo, desde las 09:00 hasta las 13:00 horas y los *días 23 y 24 de marzo de 2017*, desde las 09:00 a las 13:00 horas **únicamente** para la entrega de los mismos. Debiendo aportar la documentación siguiente:

DNI por primera vez:

- Partida Literal de Nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente con la **mención expresa de que se expide a los solos efectos de obtener el DNI** (Caduca a los 6 meses).
- Volante de Empadronamiento del Ayuntamiento (Caduca a los 3 meses).
- El menor ha de venir acompañado de padre, madre o tutor legal (con documento que lo demuestre, en este último caso) provistos del DNI en vigor.
- Foto formato carnet con fondo blanco, reciente.
- Tasas 10,60 €.

Renovación de DNI:

- DNI anterior.
- 1 foto formato carnet con fondo blanco, reciente.
- Tasas 10,60 €.
- Volante de Empadronamiento del Ayuntamiento (Caduca a los 3 meses), en caso de que vaya a cambiar de domicilio. Si este fuera el caso y el DNI estuviera en vigor en el momento de presentación del documento, éste le saldrá gratuito y será renovado.
- Si el interesado es menor de 14 años debe venir acompañado de padre, madre o tutor legal, estos últimos con DNI en vigor y documento que acredite la filiación (Libro de Familia, Partida Literal de Nacimiento o resolución judicial).

Pérdida/Robo/Deterioro de DNI:

- DNI anterior (en el caso de deterioro).
- 1 foto formato carnet con fondo blanco, reciente, en caso de que el DNI no fuera electrónico, le quedaran menos de 3 meses de vigencia o ya estuviera caducado.
- Tasas 10,60 €.

Villa de Santa Brígida, a 20 de enero de 2017.



EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. : José A. Armengol Martín.

www.santabrigida.es



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

DNI por primera vez:

- Partida Literal de Nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente con la **mención expresa de que se expide a los solos efectos de obtener el DNI** (Caduca a los 6 meses).
- Volante de Empadronamiento del Ayuntamiento (Caduca a los 3 meses).
- El menor ha de venir acompañado de padre, madre o tutor legal (con documento que lo demuestre, en este último caso) provistos del DNI en vigor.
- Foto formato carnet con fondo blanco, reciente.
- Tasas 10,60 €.

Renovación de DNI:

- DNI anterior.
- 1 foto formato carnet con fondo blanco, reciente.
- Tasas 10,60 €.
- Volante de Empadronamiento del Ayuntamiento (Caduca a los 3 meses), en caso de que vaya a cambiar de domicilio. Si este fuera el caso y el DNI estuviera en vigor en el momento de presentación del documento, éste le saldrá gratuito y será renovado.
- Si el interesado es menor de 14 años debe venir acompañado de padre, madre o tutor legal, estos últimos con DNI en vigor y documento que acredite la filiación (Libro de Familia, Partida Literal de Nacimiento o resolución judicial).

Pérdida/Robo/Deterioro de DNI:

- DNI anterior (en el caso de deterioro).
- 1 foto formato carnet con fondo blanco, reciente, en caso de que el DNI no fuera electrónico, le quedaran menos de 3 meses de vigencia o ya estuviera caducado.
- Tasas 10,60 €.

IMPORTANTE

- Este tipo de servicio, el interesado (tanto adultos como menores) va a tener que comparecer dos veces para la realización del DNI, un día para aportar los datos y otro para recoger el DNI, salvo que el funcionario le indique lo contrario, por lo que es conveniente informar a los interesados de esta circunstancia ya que de no venir a recoger el DNI en el día señalado tendrá que ir a la oficina de la Jefatura Superior de Policía de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria (C/ Luis Doreste Silva, 68) a recogerlo, debiendo para ello solicitar una cita previa al teléfono 902.247.364 o por la página web www.citapreviadnie.es.
- El servicio rural no expide Pasaportes.
- No se realizarán DNI's que deseen variar datos de filiación (Nombre del interesado, fecha y/o lugar de nacimiento, nombre de padres).
- Recordamos que los DNI's podrán empezar a ser renovados cuando le queden menos de 90 días para su caducidad, excepto en el caso de DNI's en vigor con un cambio de domicilio, en cuyo caso se podrá hacer en cualquier momento.
- La falta de documentos necesarios en el momento de la expedición del DNI imposibilitará su tramitación.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Nº 002/17

BANDO

DON JOSÉ A. ARMENGOL MARTÍN, Alcalde-Presidente del Ilre. Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.

HACE SABER:

Que debido a la existencia de plantas en zonas verdes de dominio particular, que en algunos casos sobrepasan notablemente el muro de cerramiento de sus propietarios e invaden parte de la vía pública, lo que conllevan molestias y perjuicios a vecinos que transitan por la vía o que suponen una limitación al campo visual de los conductores, con el debido peligro que la misma supone; es por lo que desde esta Alcaldía-Presidencia, se pone en conocimiento de las comunidades de vecinos y propietarios particulares de este municipio, la necesidad de mantener los jardines en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, debiendo para ello, podar habitualmente las especies vegetales que pudieran sobresalir hacia el exterior.

Por lo que se hace público para general conocimiento de los vecinos y vecinas, al suponer un beneficio para toda la ciudadanía.

En la Villa de Santa Brígida, a 7 de Febrero de 2017.



EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: José A. Armengol Martín.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

03/17

BANDO

DON JOSÉ ARMANDO ARMENGOL MARTÍN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRIGIDA, MEDIANTE EL PRESENTE BANDO:

HACE SABER:

QUE CON FECHA DE HOY SE HA DICTADO RESOLUCIÓN AUTORIZANDO CON CARÁCTER EXCEPCIONAL LA AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE CIERRE DE LOS LOCALES DE BARES Y RESTAURANTES DEL MUNICIPIO:

- HASTA LAS 03:00 HORAS DE LOS PRÓXIMOS DÍAS: SÁBADO 3, DOMINGO 4 Y SÁBADO 10.
- HASTA LAS 05:00 HORAS EL DOMINGO DÍA 11 Y EL MARTES DÍA 13 DE JUNIO, CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE SAN ANTONIO.

LO QUE SE HACE PÚBLICO PARA GENERAL CONOCIMIENTO.



Villa de Santa Brígida, a uno de junio de dos mil diecisiete.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: José A. Armengol Martín



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Nº 04/17

BANDO

DON JOSÉ E. ARMENGOL MARTÍN, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRIGIDA,

HACE SABER: Que estando próximas las Fiestas Navideñas, y ante la celebración de las **FIESTAS DE FIN DE AÑO (31 DICIEMBRE 2017)**, para la obtención de la correspondiente autorización municipal, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1.- El plazo de presentación de instancias será hasta el 11 de diciembre de 2017 y podrán hacerlo tanto los locales que cuentan con licencia municipal de apertura, como aquellos otros que carezcan de la misma.

2.- Las fiestas que tengan un aforo máximo de 50 personas deberán presentar Comunicación Previa según lo establecido en el artículo 110 del Decreto 86/2013, aprobado en 2013 por el que se regula las actividades clasificadas y espectáculos públicos.

3.- El resto deberán solicitar la Autorización Previa según los artículos 105 y 106 del Decreto 86/2013, aprobado en 2013 por el que se regula las actividades clasificadas y espectáculos públicos. Deberán cumplir los diferentes requisitos relativos al control de aforo, a la exigencia de disponer personal de seguridad, de servicios sanitarios y la existencia de un Plan de Auto-Protección entre otros, según los artículos 8 a 40 del Decreto 86/2013, aprobado en 2013 por el que se regula las actividades clasificadas y espectáculos públicos.

Deberán aportar póliza de responsabilidad civil que asegure la actividad a realizarse.

4.- El horario límite para la finalización del evento será las 06:00 horas de la madrugada, siempre que cuenten con la autorización municipal, que está condicionada por la entrada en vigor del Decreto 86/2013, aprobado en 2013 por el que se regula las actividades clasificadas y espectáculos públicos.

5.- Las fiestas estrictamente familiares están exentas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de Santa Brígida, a 20 de noviembre de 2017.



EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: José A. Armengol Martín